

Autorizan Transferencia de Partidas del Presupuesto para el JNE, ONPE y RENIEC

DECRETO SUPREMO Nº 097-2005-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización se define la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, así como, regula la conformación de regiones y municipalidades, fija las competencias y niveles de gobiernos regionales y locales y regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, en el capítulo I del Título VI de la Ley, la conformación y creación de regiones requiere que se integren o fusionen dos o más circunscripciones departamentales colindantes y que la propuesta sea aprobada por las poblaciones involucradas mediante referéndum;

Que, mediante Ley Nº 28481 - Ley que modifica el artículo 16 y la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28274 - Ley de Incentivos para la integración de Regiones, se define que el Consejo Nacional de Descentralización evaluará los expedientes técnicos presentados, luego debe emitir el informe aprobatorio o desaprobatorio a la Presidencia del Consejo de Ministros, quien emitirá las resoluciones aprobatorias, remitiéndolas a su vez al Jurado Nacional de Elecciones para su convocatoria;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resoluciones Nºs. 137, 138, 139, 140 y 141-2005-JNE convocó el proceso de referéndum a los ciudadanos en 16 departamentos del país;

Que, es necesario atender el costo de el citado proceso electoral por la suma de SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES S/. 60 000 000,00;

Que, para tal efecto es necesario autorizar una transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

De conformidad con lo establecido por los Artículos 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005, hasta la suma de SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 000 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	: Administración General
FUNCIÓN 03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable

ACTIVIDAD 00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

S/.

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTO CORRIENTE
0 Reserva de Contingencia

60 000 000,00

TOTAL

60 000 000,00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 031 : **Jurado Nacional de Elecciones**
UNIDAD EJECUTORA 001 : Jurado Nacional de Elecciones
FUNCION 03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA 003 : Administración
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
ACTIVIDAD 02162 : Gestión Electoral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

S/.

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTO CORRIENTE

1. Personal y Obligaciones Sociales 702 531,00

3. Bienes y Servicios 10 797 469,00

6. GASTO DE CAPITAL

7. Otros Gastos de Capital 650 000,00

TOTAL J.N.E.

12 150 000,00

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 032 : **Oficina Nacional de Procesos Electorales**
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina Nacional de Procesos Electorales
FUNCION 03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA 003 : Administración
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
ACTIVIDAD 00355 : Organizar y ejecutar los procesos electorales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

S/.

CATEGORÍA DEL GASTO
5. GASTO CORRIENTE

3. Bienes y Servicios 42 331 740,00

6. GASTO DE CAPITAL

7. Otros Gastos de Capital 1 168 260,00

TOTAL ONPE

43 500 000,00

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 033 : **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**
UNIDAD EJECUTORA 001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
FUNCION 03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA 003 : Administración

SUBPROGRAMA 0010 : Registros
 ACTIVIDAD 00331 : Mantenimiento de Registro y Emisión del Documento de Identidad
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

	S/.
CATEGORÍA DEL GASTO	
5. GASTO CORRIENTE	
3. Bienes y Servicios	4 000 000,00
6. GASTO DE CAPITAL	
7. Otros Gastos de Capital	350 000,00
TOTAL RENIEC	4 350 000,00
	=====
TOTAL GENERAL	60 000 000,00
	=====

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

GLDOMIRO SÁNCHEZ MEJÍA
 Ministro de Energía y Minas
 Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas